



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL "COMITÉ JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA", DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300

PUERTO MONTT,

VISTOS

04 DIC. 2018

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La resolución Exenta N° 6.042 (V y U), de 11 de Mayo 2017, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), del 26 de Septiembre 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V y U), de 2016.
3. El ordinario 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre Prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
4. La Resolución Exenta N° 2.977 (V y U), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016, para Proyectos del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 0321 (V y U), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 204 del 05.03.2018 que otorga plazo adicional de 180 días a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda Título II, a Beneficiario (a) del Comité Junta de Vecinos Nueva Esperanza, de la Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.
7. Lo solicitado por el Director Regional del SERVIU Región de los Lagos, contenido en su oficio ordinario N° 4.059 del 07.11.2018, en orden a solicitar una ampliación de plazo para los Certificados de Subsidio Habitacional Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S 255 (V y U) del año 2006, Título II, del Comité Junta de Vecinos Nueva Esperanza, de la Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos, señalando además que la obra se encuentra con un avance de un 80%.
8. La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 37 (V y U) de fecha 18 de Abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4.059, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado como causal la indicada en la letra d) del Artículo 38, del D.S. N° 255/2006, adjuntando Informe avance de obra- PPPF TIT II Comité Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Constructora D Y N SpA, de la Contra Parte Técnica Serviu Región de los Lagos, que indica avance real de las obras de un 80%.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 204, de fecha 05.03.2018, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al "COMITÉ JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA", de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6.042, y su modificación, señalado en el literal 2) de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

#### RESOLUCION:


1.- **PRORROGUESE** por segunda vez, la vigencia de los certificados de subsidios Programa Protección Al Patrimonio Familiar Ampliación de Vivienda Título II, regulado por el D.S 255 (V y U) y sus modificaciones, de Beneficiarios del **Comité Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Código de Grupo 133206, de la Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos**, por un **plazo de 180 días**, a contar de la fecha de la presente resolución.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

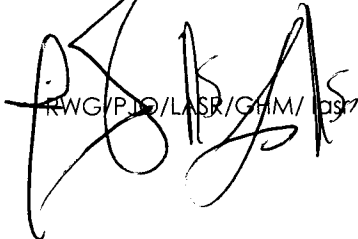
"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



  
~~RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA~~  
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~  
~~DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS~~

#### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial Chiloé Serviu Región de los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

  
RWG/PJO/LASR/GHM/1997

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



  
Marcelo González Gacitúa  
Ministro de Fe (S)